

Establecimientos de Salud con Internación

Remuneración del profesional encargado del servicio farmacéutico

Por aplicación del acuerdo salarial del 25-08-2020 celebrado en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo 122/75, rama Clínicas con Internación, Sanatorios, Institutos con internación, etc, al que remite la **Resolución del 30 de octubre de 2017 aplicable**, la remuneración del encargado del servicio farmacéutico de establecimientos de salud con internación ha sido actualizada según el siguiente cuadro:

A.- Remuneración básica (sujeta a aportes) mes de **julio** 2020: \$ 127.361,79.- más \$4.000.-en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa.

Agosto 2020: remuneración básica \$ 127.361,79.- (sujeta a aportes) más \$4.500.- en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa.

Septiembre 2020: remuneración básica \$ 127.361,79.- (sujeta a aportes) más \$4.500.- en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa.

Octubre 2020: remuneración básica \$ 127.361,79.- (sujeta a aportes) más \$6.000.- en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa.

Noviembre 2020: remuneración básica \$ 127.361,79.- (sujeta a aportes) más \$6.000.- (suma no remunerativa- no sujeta a aportes).

Diciembre 2020: remuneración básica \$ 127.361,79.- (sujeta a aportes) más \$7.000.- en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa.

B.- La suma no remunerativa de pesos siete mil (7.000) pagada junto a la liquidación correspondiente al mes de diciembre 2020, será absorbida en forma proporcional con los nuevos salarios básicos acordados del siguiente modo:

En el mes de enero 2021 los nuevos básicos acordados absorberán pesos dos mil (\$ 2.000.-) debiendo liquidarse los cinco mil (\$ 5.000) restantes como suma no remunerativa.

En el mes de febrero 2021 los nuevos básicos acordados absorberán pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) debiendo liquidarse los pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) restantes como suma no remunerativa.

En el mes de marzo 2021 la nueva escala de salarios básicos acordada absorbe y comprende la totalidad de la suma no remunerativa acordada.

C.- En consecuencia, la nueva escala a percibir por los profesionales farmacéuticos encargados del servicio farmacéutico de establecimientos de salud con internación correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, será:

Enero/2021: Remuneración básica \$ 129.361,79.- más \$ 5.000.- en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa.

Febrero/2021: Remuneración básica \$ 131.861,79.- más \$ 2.500.- en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa.

Marzo/2021: Remuneración básica \$ 134.361,79.- en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa.